

**Ministerio de Cultura**

Nombre del organismo contratante	MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION
----------------------------------	------------------------------------

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	LICITACION PRIVADA	Nro	58	Ejercicio:	2016
Clase:	DE ETAPA UNICA NACIONAL				
Modalidad:	SIN MODALIDAD				
Expediente:	MINISTERIO DE CULTURA 9207/2016				
Rubro comercial:	ALIMENTOS				
Objeto de la contratación:	ADQUISICIÓN DE CAJAS NAVIDEÑAS				
Costo del pliego:	PLIEGO SIN VALOR				

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE CULTURA AV. ALVEAR 1690 - 2º PISO - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	LU. A VIE. DE 10 HS A 17 HS HASTA EL DIA 01/12 A LAS 11:00 HRS. Recepción de Ofertas hasta el 01 de Diciembre de 2016 a las 11:00 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE CULTURA AV. ALVEAR 1690 - 2º PISO - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	01 de Diciembre de 2016 a las 11:00 horas

ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
1	3.650,000000	UN	211-04698-0002	CANASTA ALIMENTICIA; CANT. DE ELEMENTOS 10 -.	NO

**Ministerio de Cultura****CLÁUSULAS PARTICULARES****Forma de pago:**

60 DIAS CORRIDOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA

Plazo de mantenimiento de la oferta:

60 días corridos CON RENOVACION AUTOMATICA SEGUN ARTICULO 54 DEL DECRETO N° 1030/2016

Plazo y lugar de entrega único**Plazo:**

12/12/2016

Lugar:

MINISTERIO DE CULTURA

AV. ALVEAR 1690

C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Moneda de cotización:

PESOS

Observaciones:

EL NÚMERO DE LICITACIÓN, FECHA Y HORA DE APERTURA DEBERÁN ESTAR IMPRESOS O ESCRITOS EN FORMA BIEN CLARA Y VISIBLE EN EL FRENTE DEL SOBRE QUE CONTIENE LA OFERTA.

NO SE ACEPTARÁN OFERTAS POR NINGUN MEDIO, NI UN MINUTO POSTERIOR A LA HORA INDICADA COMO LIMITE DE RECEPCION DE SOBRES. A TAL EFECTO SE TOMARA COMO REFERENCIA LA HORA DE RELOJ DE LA OFICINA.

LA PARTICIPACION EN ESTE PROCEDIMIENTO IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LA NORMA QUE LO RIGE (DECRETO N° 1030/16, DECRETO N° 1023/01) LA MISMA PUEDE SER CONSULTADA EN [HTTP://WWW.ARGENTINACOMPRA.GOB.AR](http://www.argentinacompra.gob.ar)

LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN (ORIGINAL Y DUPLICADO).

A LOS EFECTOS DEL PAGO DE LA FACTURA/S, LOS DIAS SE CONTARAN COMO HABILES.

SI LA OFERTA PRESENTADA ES IGUAL O MAYOR A \$50.000,00.-, SE DEBERA PRESENTAR EL CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR.

TODO OFERENTE QUE POSEA CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR DEBERA FACTURAR MEDIANTE FACTURA ELECTRONICA DE LA AFIP.

LAS CONSULTAS SE EFECTUARAN POR ESCRITO HASTA 72 HS ANTES DE LA FECHA Y HORARIO DE APERTURA.. Y DEBERAN SER ENVIADAS A COMPRAS@CULTURA.GOB.AR O PRESENTADAS EN LA OFICINA DE COMPRAS UBICADA EN AV. ALVEAR 1690 2° PISO

LAS NOTIFICACIONES SE REALIZARAN MEDIANTE LA PUBLICACION EN WWW.ARGENTINACOMPRA.GOB.AR SEGUN EL ART.7 INC. G) DEL DECRETO 1030/16.

DATOS DE CONTACTO: 4129-2515/16 / COMPRAS@CULTURA.GOB.AR

Datos impositivos:

MINISTERIO DE CULTURA

CUIT: 30-68727651-1

IVA: EXENTO.

IIBB: EXENTO SEGUN ART 34 INC. 1º, Y ART 138 DEL CODIGO FISCAL VIGENTE.

Opción a Prórroga: SI



Ministerio de Cultura

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1°.- ORGANISMO CONTRATANTE.

El Organismo Contratante se denomina MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION, y en adelante, cuando se haga referencia a él, en forma indistinta se indicará el nombre y/o la sigla MC y/o el Organismo.

El domicilio del Organismo, para este acto, se establece en Av. Alvear n° 1690 - Piso 2°, CP (C1014AB), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel/Fax (011) 4129-2515/16, dirección de correo electrónico compras@cultura.gob.ar.

Artículo 2°.- OBJETO.

La presente contratación tiene por objeto la provisión de TRES MIL SEISCIENTAS CINCUENTA (3650) cajas navideñas destinadas al personal del MINISTERIO DE CULTURA.

ARTÍCULO 3°.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

La presente Licitación Privada se registrará por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto 1023/01, sus modificatorios y complementarios y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, aprobado mediante Decreto N° 1030/16, Manual de procedimiento del Régimen de la Contratación de la Administración Nacional aprobado por Disposición N° 62/16 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones N° 63/16.

Asimismo, resultan de aplicación la Ley N° 25.551 de "Compre Trabajo Argentino" y su reglamentación Decreto N° 1.600/02 y normas complementarias, así como la Ley N° 25.300 de "Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa" y Decreto N° 1.075 de fecha 24 de agosto de 2001 y sus normas complementarias.

La citada normativa podrá consultarse en el sitio de Internet <http://infoleg.mecon.gov.ar>.



Ministerio de Cultura

Artículo 4°. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL- ORDEN DE PRELACIÓN.

Los documentos que rigen la presente contratación se complementan recíprocamente. Todos los documentos que integran esta contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá con el orden de prelación establecido con el Artículo 2 del Decreto N° 1030/16.

Todo cuanto no esté previsto en la documentación contractual será resuelto de acuerdo con la normativa aplicable y las disposiciones del Derecho Público, dentro del espíritu y finalidad del objeto de la Contratación.

ARTÍCULO 5°.- CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO.

El presente Pliego podrá ser consultado ante en el Departamento de Compras del organismo, sito en Av. Alvear N° 1690 2° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, días hábiles administrativos de 10 a 17 horas, o en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gob.ar.

ARTÍCULO 6°.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Las mismas se formularán en idioma nacional, debiendo estar firmada por el interesado o su representante legal al Departamento de Compras, sito en Av. Alvear N° 1690 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o por correo electrónico a compras@cultura.gob.ar.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre, razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en lo que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.



Ministerio de Cultura

ARTÍCULO 7°.- DETALLE DE LA CONTRATACION.

7.1 La presente contratación consistirá en la provisión de cajas navideñas, las cuales deberán contener los productos detallados en el anexo de especificaciones técnicas.

7.2 Plazo: el plazo de entrega será hasta el día SIETE (7) de diciembre de 2016.

7.3 Lugar de entrega: conforme se desprende del anexo de especificaciones técnicas.

Artículo 8°.- CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD.

En este marco se recomienda: evitar la oferta de productos que contengan materiales nocivos para el ser humano y/o el medio ambiente, acreditar el cumplimiento de normas laborales vigentes e informar sobre la utilización de materiales reciclables o reciclados. Respecto de los envases, "packaging", y embalajes de esta contratación y con el objeto de reducir los volúmenes y mejorar la calidad de residuos derivados de las compras públicas.

ARTÍCULO 9°.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS.

Conforme lo estipulado en el **ARTÍCULO** 13° del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición 63/16, la oferta ha de cumplir con los siguientes requisitos:

1. Deberán ser redactados en idioma nacional.
2. El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
3. Se presentarán por duplicado, no así la documentación que acompaña.
4. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
5. Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura, debiendo



Ministerio de Cultura

contener la información que se detalla a continuación, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria.

6. El oferente al formular su oferta deberá considerar todo aquello que sin estar especificado resulte necesario para la correcta ejecución del contrato. Asimismo se considera que al formular su oferta, lo ha hecho con perfecto conocimiento de causa.
7. En la cotización se deberá consignar:
 - Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en moneda nacional.
 - El precio cotizado será el precio final que se deberá abonar en todo concepto.
 - De no consignarse y/o identificarse el valor unitario y/o total de cada renglón cotizado, se procederá a desestimar inmediatamente la oferta.
 - Deberán estar acompañadas por:
 - La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.
 - La restante información y documentación requeridas en el presente pliego de bases y condiciones particulares.

Artículo 10°.- DOCUMENTACION QUE DEBE PRESENTARSE EN CADA OFERTA.

Para la presentación de las propuestas, las personas jurídicas los oferentes deberán presentar:

- a) Acreditación de la Personería y Representación: Contrato Social y Estatuto con todas sus modificaciones, con las constancias de su inscripción en el registro correspondiente. La vigencia del contrato y estatuto deberá exceder al período de contratación. El objeto social deberá contemplar con precisión la viabilidad de las prestaciones como las requeridas. Asimismo deberá acompañar el poder o documentación que acredite que el firmante de la oferta se



Ministerio de Cultura

encuentra facultado para contraer las obligaciones emergentes del presente Pliego en representación de la sociedad de manera expresa.

- b) Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de autoridades.
- c) Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) o fotocopia autenticada por Escribano Publico. En todos los casos el respectivo certificado fiscal deberá estar vigente al momento de la adjudicación.
- d) Certificación contable de los pagos por los últimos tres (3) meses de los Impuestos a los Ingresos Brutos, Valor Agregado, Ganancias y Aportes Previsionales, con la firma del Contador Público autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- e) Deberá estar debidamente inscripto en el SIPRO.

Para la presentación de las propuestas, las personas humanas deberán presentar:

- a) Constancia original o fotocopia autenticada por Escribano Público de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), de Ingresos Brutos y de Sistema Provisional.
- b) Comprobante original o fotocopia autenticada por Escribano Publico de las tres (3) últimas declaraciones juradas correspondientes a Ingresos Brutos, Ganancias, Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- c) En caso de corresponder, certificado Fiscal para Contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) o fotocopia autenticada por Escribano Publico. En todos los casos el respectivo certificado fiscal deberá estar vigente al momento de la adjudicación.
- d) Deberá estar debidamente inscripto en el SIPRO.

ARTÍCULO 11°.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES.

Serán desestimadas las ofertas sin posibilidad de subsanación en los supuestos estipulados en el ARTÍCULO 25° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.



Ministerio de Cultura

ARTÍCULO 12°.- CAUSALES DE DESETIMACIÓN SUBSANABLES.

Procederá la posibilidad de subsanar errores u omisiones en todos aquellos casos que sea dable la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad, ello conforme con lo estipulado en el ARTÍCULO 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales

ARTÍCULO 13°.- FORMA DE COTIZAR.

La cotización deberá realizarse detallando contenido estipulado en el Artículo 16° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La misma deberá realizarse detallando tanto el precio unitario de cada servicio como el Precio total del Renglón.

Se deberá cotizar por la totalidad del renglón del llamado, no aceptándose cotizaciones parciales de los servicios requeridos ya que la totalidad de ellos representan una integralidad que deberá ser prestada por el mismo proveedor, teniéndose por descartada la oferta así representada.

Serán admitidas ofertas alternativas.

No serán admitidas propuestas que impongan condiciones o se aparten de lo especificado en este Pliego.

ARTÍCULO 14°.- MONEDA DE COTIZACIÓN.

La propuesta económica deberá ser formulada en Pesos, moneda de curso legal en la República Argentina, y en ningún caso podrá referirse a la eventual fluctuación del valor. No se aceptarán propuestas formuladas en una moneda distinta a la establecida en el presente pliego. El MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN reviste el carácter de consumidor final, con respecto al IMPUESTO AL VALOR AGREGADO por lo que los precios cotizados (tanto los unitarios como los totales) deberán incluir indefectiblemente el importe correspondiente a la alícuota del IVA. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.



Ministerio de Cultura

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar el oferente para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

ARTÍCULO 15°.-GARANTÍAS.

a).- Garantía de mantenimiento de la oferta.

El monto de la garantía de mantenimiento de la oferta se calculará aplicando el CINCO POR CIENTO (5%) sobre el importe que surja de la multiplicación entre la cantidad ofertada y el precio unitario cotizado. Las garantías de mantenimiento de la oferta serán devueltas a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de aprobada la respectiva adjudicación. Al adjudicatario se le devolverá dicha garantía en forma proporcional al valor de cada solicitud de provisión recibida de conformidad, dentro de los CINCO (5) días de la fecha de la conformidad de la recepción. Vencido el período de vigencia del contrato se le reintegrará la parte restante de la garantía, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 113 del Decreto 1030/16.

b).- Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Será del diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación (Art. 78 inc. b) del Decreto 1030/16.

c).- Garantía de impugnación.

Será aplicable para impugnaciones contra el Dictamen de Evaluación de las Ofertas. El importe de la garantía será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

d).- Formas de constitución.



Ministerio de Cultura

Las formas de garantías a presentar, tanto de mantenimiento de oferta como de impugnación, serán las que se indican en el Artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

f).- Requisitos a cumplir por las Compañías Aseguradoras que emitan Pólizas de Seguros de Caución.

Estar autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación para operar con este tipo de cobertura.

No estar eliminadas ni suspendidas del Registro de la Superintendencia de Seguros de la Nación, ni figurar en el mismo de la siguiente manera: "sin información" y/o "con información parcial".

Para el vencimiento de los Seguros de Caución, se deberá tener en cuenta que la garantía de oferta caducará ante la presentación de la garantía de adjudicación y ésta última cuando se extinga la obligación del oferente con el Organismo responsable de la emisión de la Orden de Compra.

La compañía aseguradora deberá constituirse como deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión, en los términos del Artículo 1584 del Código Civil y Comercial, así como del beneficio de interpelación judicial previa.

g).- Devolución de garantías.

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 42, 43 y 44 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

ARTÍCULO 16°.- PLAZO MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.



Ministerio de Cultura

ARTÍCULO 17°.-EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente para el Organismo contratante teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. En caso de que la adjudicación sea global, se hará por renglón completo y por la totalidad de los renglones a un solo Oferente cuya oferta global resulte ser la más conveniente para los intereses del Organismo.

A efectos de la evaluación de las ofertas y el funcionamiento de la Comisión Evaluadora se aplicará lo dispuesto por los artículos 62 a 65 del Anexo del Decreto N° 1030/16.

Asimismo, conforme Artículo 67 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16, la Comisión Evaluadora o la Unidad Operativa de Contrataciones otorgará un Plazo que no podrá exceder de los TRES (3) días hábiles para subsanar los errores u omisiones.

ARTÍCULO 18°.- ADJUDICACIÓN.

La emisión de la Orden de Compra y su notificación en forma fehaciente al adjudicatario, dentro de los plazos establecidos en el ARTÍCULO 35 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, producirá el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 19°.- FACTURACIÓN Y PAGO.

La facturación será por la totalidad del monto adjudicado.

La factura presentada por el Adjudicatario deberá ajustarse a las disposiciones legales en vigor y a las exigencias establecidas por las autoridades impositivas competentes.

La tramitación de los pagos se realizará conforme al cronograma de actividades y con previa presentación de la siguiente documentación:

- Certificación definitiva por parte del organismo.
- Factura electrónica.
- La Factura deberá ser tipo B o C. Emitidas a nombre del Ministerio de Cultura de la Nación.



Ministerio de Cultura

- CUIT: 30-68727651-1
- IVA e IIBB Exento
- Domicilio: Av. Alvear 1690. C.A.B.A

El adjudicatario deberá presentar y al momento de presentar la factura correspondiente, la documentación que se indica seguidamente correspondiente al mes anterior a la fecha de la factura presentada, y respecto al personal afectado al servicio:

- Copia del Formulario AFIP N° 931.
- Nómina de empleados que acompaña al Formulario N° 931 emitido por AFIP.
- Copia de acuse de recibo (ticket de la AFIP) de dicha declaración jurada.
- Copia de ticket de pago (emitida por el banco) de la DDJJ de SUSS.
- Constancia fehaciente de pago de las remuneraciones al personal.

ARTÍCULO 20°.- PENALIDADES Y SANCIONES.

La falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte del contratista, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones estipuladas por el Artículo 29 del Decreto 1023/01 y modificatorias y de la aplicación de los Artículos 102 al 110 del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

Será causal de Apercibimiento, Multa o Rescisión según lo establezca este organismo:

- a. Incumplimiento de lo establecido en cualquier punto de este Pliego de Bases y Condiciones.
- b. Incumplimiento de órdenes de servicio.
- c. Paralización parcial o total del servicio.
- d. Ausencia de personal no cubierta en tiempo y forma.
- e. Variación en lo ofrecido, en calidad, equipamiento, etc.
- f. Abandono o interrupción de los servicios.
- g. Mora en los pagos de salarios, contribuciones sociales, impuestos, tasas y seguros.



Ministerio de Cultura

- h. La no presentación de Documentación exigida mediante el Pliego de Bases y Condiciones, u otro tipo de notificaciones o intimación.
- i. Falta en contra de la moral y las buenas costumbres, la ética, etc.
- j. Quiebra o concurso civil de LA EMPRESA.
- k. El incumplimiento de cualquier otra acción que afecte el correcto cumplimiento de la Orden de Compra y/o por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Frecuencia y gravedad de apercibimiento y multa:

- a. Apercibimiento por lo establecido en el Punto anterior: plazo de regularización entre 24hs hábiles y 15 días hábiles. El Ministerio se reserva el derecho de aplicación de multa luego del segundo apercibimiento.
- b. Rescisión del Contrato por lo establecido en el Punto anterior: según lo considere el organismo.

ARTÍCULO 21°.- OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES Y DEL ADJUDICATARIO.

El oferente deberá darse de Alta como beneficiario asociando la cuenta bancaria a la cual se le transferirán los pagos correspondientes al contrato que se emitiera. Dicho trámite se realiza en la Dirección de administración Presupuesto y Finanzas de este Ministerio. Se hace en "alta beneficiario en el subsuelo del ministerio.

El adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) El transporte será realizado por el adjudicatario y estarán a su cargo los gastos de flete, seguros, carga, descarga y cualquier otro tipo de erogación que deba realizarse para la ejecución del mismo.
- b) En caso de resultar adjudicado el oferente deberá entregar la caja navideña correctamente armada con la totalidad de los productos que se desprenden del Anexo de Especificaciones Técnicas y en perfecto estado de conservación, la fecha de vencimiento de los productos a entregar no deberá ser inferior a DOS (2) MESES.



Ministerio de Cultura

ARTÍCULO 22°.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El organismo se reserva el derecho de rescindir el presente contrato durante la ejecución del mismo, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, en cuyo caso notificará al adjudicatario con una antelación de QUINCE (15) días corridos. Asimismo, y de acuerdo a las circunstancias, serán de aplicación los Artículos 97 y 98 (RESCISIÓN DE COMUN ACUERDO/CON CULPA DEL PROVEEDOR) del Decreto N° 1030/2012.

Producida la causa que de motivo a la rescisión del contrato, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediéndose al dictado de la declaración formal de la rescisión.

ARTÍCULO 23°.-JURISDICCIÓN.

El MINISTERIO DE CULTURA, los oferentes y el eventual adjudicatario se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los TRIBUNALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1.1.- PROVISIÓN DE CAJAS NAVIDEÑAS DESTINADAS AL PERSONAL DEL MINISTERIO DE CULTURA.

Los artículos deberán de presentarse en buenas condiciones de presentación, sin roturas de packaging, verificada su fecha de vencimiento y controlado el contenido de cada caja de modo que no haya faltantes. Las cajas deberán tener una resistencia acorde al peso de su contenido y de cómoda portabilidad.

1.2.- DETALLES DE CONTENIDO DE LAS CAJAS.

- 1 Sidra (tipo Real o Superior) x 750 cm³
- 1 Champagne Extra Brut (tipo Familia Escorihuela Gascón o superior) x 750 cm³.
- 1 Pan Dulce (tipo Fantoche especial o superior) x 400 gr.
- 1 Turrón de Maní Semiblando (tipo Georgalos o superior) x 80 gr.
- 1 Garrapiñadas (tipo Georgalo o superior) x 100 gr.
- 1 Caja Navideña (Resistente).

1.3.- LUGAR DE ENTREGA.

MINISTERIO DE CULTURA

-SEDE ALVEAR N° 1960 C.A.B.A. - Coordinar entrega con el Sr. Ezequiel Amarilla al TEL.42192400 (Interno 2557.)

Cantidad: TRES MIL SEISCIENTAS CINCUENTA (3650).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: MCN 9207/2016

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.